



TEN/724

**Informe sobre el estado de la Unión de la Energía 2020 –
Evaluación de los planes nacionales de energía y clima**

DICTAMEN

Comité Económico y Social Europeo

**Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo,
al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones –
Informe sobre el estado de la Unión de la Energía 2020 de conformidad
con el Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza
de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima**

y

**Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo,
al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones –
Evaluación, a escala de la UE, de los planes nacionales de energía y clima:
Impulsar la transición ecológica y promover la recuperación económica
mediante una planificación integrada en materia de energía y clima**

[COM(2020) 950 final]

[COM(2020) 564 final]

Ponente: **Lutz RIBBE**

Consultas	Comisión Europea, 11.11.2020 y 27.11.2020
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	09/03/2021
Aprobado en el pleno	24/03/2021
Pleno n.º	559
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	238/4/6

1. Conclusiones y recomendaciones

- 1.1 El Comité Económico y Social Europeo (CESE) considera admirables la meticulosidad y precisión con que la Comisión documenta y evalúa la evolución de la Unión de la Energía. La forma en que se han elaborado y evaluado los planes nacionales de energía y clima pone de manifiesto que la gobernanza de la Unión de la Energía funciona.
- 1.2 El CESE observa con alivio que, aunque algunos Estados miembros están claramente rezagados respecto a los objetivos energéticos y climáticos, estos se han alcanzado a grandes rasgos en 2020. Sin embargo, esto no debe hacernos caer en la complacencia. Los objetivos para los próximos treinta años, empezando por la década de 2020, son mucho más ambiciosos. El ritmo de transformación debe incrementarse considerablemente; con todo, debería tenerse presente la situación económica y social de cada uno de los Estados miembros. De otro modo, correría peligro la aceptación social de las inversiones y las reformas encaminadas a acelerar la transición energética. La transformación energética también se verá amenazada si a nivel político se promete la participación de amplios sectores de la sociedad pero esta promesa no se toma en serio ni se cumple en la realidad.
- 1.3 Por ello es también especialmente importante tener en cuenta no solo los objetivos globales, en particular los climáticos, sino también los objetivos específicos que la propia Comisión se ha fijado en la Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente y en el paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos». Y, en ese aspecto, los resultados son mucho peores.
- 1.4 En la Estrategia marco, la Comisión mencionaba como principal objetivo una Unión de la Energía que sitúe a los ciudadanos en el centro. En su Comunicación sobre el estado de la Unión de la Energía, la Comisión no dice ni una palabra sobre los avances conseguidos en relación con ese objetivo ni sobre las estrategias que se aplicarán en el futuro para alcanzarlo. Para el CESE, esto es completamente inaceptable.
- 1.5 En su evaluación de los planes nacionales de energía y clima, la Comisión considera que en los planes nacionales de los Estados miembros no se presta suficiente atención al desarrollo de la energía participativa. Esto es preocupante. Pero el hecho de que la Comisión solo reaccione a ello con un llamamiento sumamente genérico a los Estados miembros resulta decepcionante. El que unos objetivos ambiciosos como los establecidos en el paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos» y en la Estrategia Marco de la Unión de la Energía no sean objeto de un seguimiento serio no solo perjudica a la Unión de la Energía sino que también pone en jaque la credibilidad de la política europea en su conjunto.
- 1.6 Por ello, el CESE considera necesario que, en futuros informes, la Comisión examine con más detenimiento el grado y la calidad de la aplicación, el cumplimiento y la ejecución del tercer paquete energético en los Estados miembros, en particular respecto al modo en que estos pretenden «situar a los ciudadanos en el centro». En el pasado, la aplicación de la normativa energética se ha retrasado y, a menudo, no ha redundado en beneficio de los ciudadanos.

- 1.7 También es necesaria una mirada crítica en relación con otros tres objetivos de la Unión de la Energía: la disminución de la dependencia energética mediante la reducción de las importaciones de energía, la eliminación de las subvenciones a las fuentes de energía perjudiciales para el clima y el medio ambiente, y la asunción de una posición de liderazgo en energías renovables, eficiencia energética y movilidad eléctrica. Según se desprende de los documentos de la Comisión, ninguno de estos tres objetivos se ha cumplido. Sin embargo, se guarda silencio respecto a las causas. Tampoco se hace referencia alguna a las enseñanzas extraídas de este fracaso ni a las consecuencias que se derivan para los siguientes pasos, por ejemplo en el caso del Fondo Europeo de Recuperación.
- 1.8 El CESE considera que los planes nacionales de energía y clima de los Estados miembros ponen de manifiesto la falta de coherencia de la política energética europea. El CESE estima asimismo que la mayoría de los planes nacionales de energía y clima no son suficientemente específicos, en particular en lo que atañe a las cuestiones importantes de la seguridad energética y la transición justa.
- 1.9 Por consiguiente, el CESE pide a la Comisión que, en la evaluación de los planes nacionales de energía y clima, preste más atención a la adecuación de las estrategias para una transición justa, y en especial, a la consecución de los objetivos siguientes:
- facilitar las transiciones laborales;
 - apoyar a los trabajadores y trabajadoras que pierdan su empleo como consecuencia de la descarbonización (cada puesto perdido debería sustituirse al menos por otro equivalente);
 - luchar contra la pobreza energética y compensar los efectos de redistribución regresiva, y
 - desarrollar potenciales económicos regionales derivados de las energías renovables y nuevas formas de participación y presencia en la producción de electricidad.

2. Observaciones generales sobre los documentos de la Comisión

- 2.1 El 25 de febrero de 2015, la Comisión presentó su Comunicación titulada «Estrategia Marco para una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva»¹. La estrategia perseguía los siguientes objetivos:
- la seguridad del abastecimiento energético, entre otros mediante la reducción de la dependencia de las importaciones de energía;
 - un mercado europeo de la energía plenamente integrado;
 - una economía sostenible, hipocarbónica y respetuosa con el clima;
 - investigación, innovación y competitividad a fin de que Europa pueda ser líder mundial en materia de energías renovables;
 - la cualificación de la mano de obra europea para el sistema energético del futuro;
 - la confianza de los inversores por medio de señales de precios que reflejen las necesidades y los objetivos políticos a largo plazo.

¹

[COM\(2015\) 80 final](#).

- 2.2 Lo que es más importante, según expuso entonces la Comisión, se aspiraba a «una Unión de la Energía centrada en los ciudadanos, en la que estos asuman la transición energética, aprovechen las nuevas tecnologías para reducir sus facturas y participen activamente en el mercado, y en la que se proteja a los consumidores vulnerables». La Comisión también consideró prioritario que las partes interesadas participasen en la configuración de la Unión de la Energía, y señaló que una transición socialmente justa era un principio fundamental para abordar la transición energética.
- 2.3 Por lo demás, la Comisión también explicó que la Unión de la Energía necesitaba un proceso integrado de gobernanza y seguimiento. Con el Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía, la UE se dotó de un fundamento jurídico para ello. En virtud de este Reglamento, los Estados miembros están obligados a presentar periódicamente planes nacionales integrados de energía y clima, en los que también deben describir sus contribuciones a la consecución de los objetivos de la Unión de la Energía.
- 2.4 En su informe de 2020 sobre el estado de la Unión de la Energía, la Comisión ahora hace referencia a los avances logrados y los presenta en cinco apartados:
- descarbonización (incluido el despliegue de energías renovables);
 - eficiencia energética, teniendo particularmente en cuenta el principio de «la eficiencia energética primero»;
 - seguridad energética (incluidas la reducción de las importaciones de energía en la UE y el incremento de la flexibilidad y la resiliencia de los sistemas energéticos nacionales);
 - mercados interiores de la energía;
 - Investigación, innovación y competitividad
- Además, también se aborda el tema de «la Unión de la Energía dentro del contexto más amplio del Pacto Verde».
- 2.5 Sobre esta base, la Comisión expone sus puntos de vista sobre el «rumbo a una recuperación verde y una economía sostenible». A este respecto, se abordan en primer lugar las estrategias existentes para la integración del sistema energético y el despliegue del hidrógeno en Europa.
- 2.6 La Comisión justifica asimismo la necesidad de elevar el objetivo de reducción de las emisiones de carbono hasta al menos un 55 % con respecto a los niveles de 1990 y anuncia una estrategia para reducir las emisiones de metano y una «visión estratégica relativa a la energía marina». En este contexto, critica las estrategias presentadas por los Estados miembros en el marco de los planes nacionales integrados de energía y clima, las cuales considera a menudo confusas y muy poco concretas.
- 2.7 En términos generales, la Comisión describe la situación como aún no satisfactoria, aunque se observa que los objetivos a nivel de la UE para 2020 en cuanto al despliegue de energías renovables se cumplirán en su mayor parte. Algunos Estados miembros deberán hacer aún «mayores avances».

- 2.8 En parte, la Comisión apela a redoblar los esfuerzos en el ámbito de la eficiencia energética, constatando en particular grandes deficiencias en cuanto al reacondicionamiento de edificios.
- 2.9 El informe va acompañado, por primera vez, de un análisis detallado de las subvenciones energéticas², en el que se señala inequívocamente que a) aún se requieren mejores datos sobre las subvenciones al sector energético³, y b) «resulta claramente necesario redoblar los esfuerzos» para reducir las subvenciones a los combustibles fósiles. Asimismo, se señala que los instrumentos jurídicos actualmente existentes a nivel de la UE no son suficientes.
- 2.10 Además, se presenta como «no alentador» que en la EU-27 se inviertan en los últimos años cada vez menos recursos de I+D en este sector, así como que Europa se haya quedado enormemente atrasada en comparación con otras regiones económicas. La Comisión anuncia esfuerzos, por ejemplo en los ámbitos de las baterías y el hidrógeno, para revitalizar la investigación y la innovación y contrarrestar el descenso de las inversiones observado a nivel nacional.
- 2.11 Se constata que los costes de las importaciones de energía han vuelto a aumentar en los últimos años (más de 330 000 millones EUR al año), lo que invierte de nuevo la anterior tendencia a la baja.
- 2.12 La Comisión finaliza su informe afirmando que, en el contexto de la crisis del coronavirus, Europa dispone de una oportunidad única de realizar inversiones con las que se pueda reforzar la recuperación de la economía de la UE y, al mismo tiempo, acelerar las transiciones ecológica y digital.
- 2.13 En su Comunicación sobre la evaluación a escala de la UE de los planes nacionales de energía y clima, la Comisión extrae una conclusión positiva: que los avances en cuanto a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y al uso de energías renovables permitieron elevar notablemente en el año 2021 los objetivos correspondientes para 2030. Por otro lado, la Comisión reconoce que aún hay mucho terreno que recuperar en materia de eficiencia energética, inversiones en investigación e innovación. Con el fin de remediar las carencias pertinentes, sería necesario que los Estados miembros tuviesen en cuenta las nuevas posibilidades de financiación con arreglo al marco financiero plurianual y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Observaciones generales del CESE

- 3.1 En primer lugar, cabe elogiar expresamente a la Comisión: la meticulosidad con la que gestiona la gobernanza de la Unión de la Energía y que se pone de manifiesto en los extensos documentos (incluidos los anexos) muestra un gran rigor. Esto es sin duda conveniente, ya que los objetivos establecidos hasta ahora en materia de cambio climático, que deberían acentuarse, apenas se alcanzan, si es que se logran. El objetivo de lograr la neutralidad climática en Europa, a más tardar, de aquí a 2050 reviste una importancia histórica y requiere una planificación

² [COM\(2020\) 950 final, Anexo 2.](#)

³ Esto no deja de sorprender, puesto que hace más de treinta años que se habla de la necesidad de reducir las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente en la UE.

estratégica y una coordinación de enfoques políticos muy diferentes posiblemente sin precedentes, que deben ir más allá de lo que se ha decidido hasta ahora.

- 3.2 A la luz de lo anteriormente expuesto, el CESE se adhiere explícitamente a la Comisión cuando esta hace hincapié en que los Estados miembros deben desarrollar y aplicar sin demora estrategias más claras. Al hacerlo, deben tener aún más en cuenta las consecuencias para la sociedad, el empleo y las cualificaciones y otros efectos distributivos que se desprenden de la transición energética y deben especificar cómo pretenden superar los retos que resulten de ello.
- 3.3 Las principales conclusiones de la Comisión son razonables y merecen ser apoyadas. Esto es particularmente aplicable a la observación de que los avances en la consecución de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, aumento de la eficiencia energética y despliegue de energías renovables suponen un trampolín hacia mayores objetivos.
- 3.4 El CESE también coincide con la Comisión en que se necesitan nuevos impulsos. No obstante, habría sido preferible que la Comisión concretizase en qué deben consistir estos nuevos impulsos.
- 3.5 Asimismo, parece lógico que la Comisión vincule el desarrollo de la Unión de la Energía con el Pacto Verde Europeo y la política de reconstrucción debida a la pandemia, si bien ambos son enfoques que no podían vislumbrarse en el momento en el que se elaboraron el marco estratégico de la Unión de la Energía y el Reglamento sobre la gobernanza. El CESE destaca que la Unión de la Energía europea ofrece una base de actuación ideal para el Pacto Verde. Habría sido más importante que en la revisión actual se hubiesen determinado de un modo más concreto las deficiencias que han surgido y se hubiesen desarrollado estrategias para contrarrestarlas. Esto no ocurrió en al menos tres casos, que se abordarán a continuación.

Cumplimiento insuficiente del objetivo de una Unión de la Energía centrada en los ciudadanos

- 3.6 Tal y como se señala en el punto 2.2, en el marco estratégico de la Unión de la Energía, la Comisión describió la importancia de una política sustentada por los ciudadanos y orientada a estos y la calificó como el objetivo más importante. Por consiguiente, este objetivo también debería tenerse especialmente en cuenta en el informe sobre el estado de la Unión de la Energía, en particular a través de propuestas concretas sobre el modo de lograr la participación e implicación transparentes y activas de los ciudadanos, los interlocutores sociales y las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones —por ejemplo, los planes nacionales de energía y clima— y su presencia y participación activas en el mercado. Sin embargo, lo cierto es que en el informe no se menciona ni una sola vez el aspecto de la participación ni se incluye ningún tipo de valoración sobre si las medidas propuestas para el futuro contribuyen explícitamente a este objetivo.

- 3.7 Actualmente también se observa este problema, por ejemplo, en la Estrategia para la Integración del Sistema Energético presentada por la Comisión, en la que los ciudadanos y ciudadanas solo aparecen como consumidores y no como actores del mercado. Incluso en el caso de los puntos clave descritos por la Comisión⁴, en concreto la estrategia del hidrógeno y la anunciada «visión estratégica relativa a la energía marina», es difícilmente concebible que la participación de los ciudadanos sea realmente posible o que esta se haya considerado. Por tanto, resulta muy criticable que la Comisión, en su Comunicación sobre la evaluación de los planes nacionales de energía y clima, afirme que pretende emplear el mecanismo de financiación de energías renovables establecido por la UE especialmente para la promoción de las tecnologías marinas.
- 3.8 De esta forma, la Comisión ignora la legislación europea en vigor, puesto que en el considerando 43 de la Directiva (UE) 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad se expone lo siguiente: «la energía comunitaria [es] un modo eficaz y rentable de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos. [...] Al involucrar directamente a los consumidores, las iniciativas de energía comunitaria demuestran su potencial al facilitar la adopción de nuevas tecnologías y patrones de consumo, incluidas las redes de distribución inteligentes y la respuesta de demanda, de forma integrada. La energía comunitaria puede asimismo impulsar la eficiencia energética a nivel doméstico y ayudar a combatir la pobreza energética a través de la reducción del consumo y de tarifas de suministro más bajas. [...] Cuando han sido administradas con éxito, tales iniciativas han proporcionado un beneficio económico, social y medioambiental a la comunidad». Así pues, según la opinión del legislador europeo, la energía comunitaria permite poner remedio a algunas de las deficiencias señaladas en los documentos de la Comisión. Esto hace aún más incomprensible que la Comisión no valore este aspecto en sus propios documentos. Entre las pretensiones y la realidad existen enormes lagunas y el CESE aún no es capaz de reconocer una estrategia real de la Comisión encaminada a lograr que los ciudadanos sean socios activos.
- 3.9 No obstante, esta crítica también ha de dirigirse a la mayoría de los Estados miembros, ya que, según el artículo 20 del Reglamento (UE) 2018/1999 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía, estos deben abordar la energía comunitaria en sus planes nacionales integrados de energía y clima. La Comisión destaca en su evaluación que los Estados miembros no han cumplido dicho artículo o lo han hecho de manera deficiente. El CESE pide a la Comisión que proponga directrices concretas para fomentar la energía comunitaria en la revisión pendiente de la Directiva sobre fuentes de energía renovables.

Cumplimiento insuficiente de los objetivos de seguridad del suministro y reducción de las importaciones de energía

- 3.10 Un objetivo estratégico de la Unión de la Energía es el aumento de la seguridad del suministro de energía, entre otros, mediante la reducción de las importaciones de energía. La Comisión señala de un modo más o menos incidental que no es posible constatar que se hayan producido avances en este sentido; al contrario, el gasto en importaciones de energía ha vuelto a aumentar. El mayor uso del hidrógeno podría incluso contribuir a que las importaciones siguieran

4

Y por la Presidencia alemana del Consejo.

creciendo, dado que en su estrategia para el hidrógeno la Comisión apuesta conscientemente por importarlo. El CESE espera que la Comisión ofrezca al fin una explicación clara al respecto.

- 3.11 Además, el CESE insta a que, a la hora de conseguir las importaciones de energía que resulten inevitables, se apliquen los fundamentos básicos de la solidaridad europea. Las soluciones unilaterales nacionales, como el proyecto de gasoducto Nord Stream 2, pueden poner en peligro no solo la protección del clima sino también la seguridad del suministro. Estas acciones, que socavan la solidaridad europea, comprometen la confianza de la ciudadanía en la UE y la imagen de la Unión en terceros países.

Cumplimiento insuficiente del objetivo de innovación y liderazgo mundial

- 3.12 En lo que respecta a la innovación, también se desprende una imagen negativa. La profunda aspiración de la Unión de la Energía de asumir un papel de liderazgo mundial se ve frustrada por la situación descrita en el informe sobre el estado de la Unión de la Energía en cuanto a las inversiones en investigación e innovación y las solicitudes de patentes. A la vista de esta preocupante conclusión, es necesario realizar un análisis de errores preciso y pormenorizado, que permita aislar y determinar con exactitud la causa de esta deriva. Sobre la base de este análisis deberán desarrollarse contramedidas concretas.
- 3.13 Ante la situación descrita en los apartados 3.6 a 3.11, es necesario afirmar claramente lo siguiente: no basta con emitir siempre las mismas consignas si ello no va acompañado de acciones concretas. De lo contrario, se pone en cuestión la credibilidad de la política europea. De hecho, en todos los documentos presentados por la Comisión, incluidas la Estrategia para la Integración del Sistema Energético y la estrategia del hidrógeno, no se menciona ninguna medida concreta que pueda ayudar a cumplir los objetivos mencionados anteriormente.

Relevancia política social y regional de la Unión de la Energía

- 3.14 La Comisión también incluye algunas consideraciones sociopolíticas en los capítulos 2.6 y 3.3 de su informe sobre el estado de la Unión de la Energía. Tales consideraciones son correctas y el CESE apoya especialmente que las ayudas a la recuperación tras la pandemia de COVID-19 se vinculen a los objetivos políticos en materia de clima y energía. Las medidas previstas para una transición justa también son correctas, y constituyen la base para conseguir que la población apoye la consecución de los objetivos de política climática y energética. El que estas medidas sirvan de verdad para impulsar de forma decisiva el principio de «no dejar a nadie atrás» dependerá en la práctica del modo en que los distintos instrumentos se plasmen operativamente y se financien, así como de su aplicación concreta en los países.
- 3.15 El CESE se remite a su convicción ya formulada en dictámenes anteriores⁵: no solo deben utilizarse los fondos de cohesión social y regional y las ayudas a la reconstrucción de tal forma que sirvan de apoyo a la protección climática y a la transición energética, sino que, más bien, la política en materia de clima y energía también debe (y puede) diseñarse de tal forma que se promueva la cohesión social y regional. Ya existen tales enfoques, algunos de los cuales incluso

⁵ [DO C 47 de 11.2.2020, p. 30](#); [DO C 62 de 15.2.2019, p. 269](#).

se enumeran en la Comunicación sobre la evaluación de los planes nacionales de energía y clima, como, por ejemplo, los proyectos de construcción de granjas solares en antiguos yacimientos de lignito en Grecia y Portugal o la ayuda financiera dirigida muy estratégicamente a los prosumidores en Lituania. No obstante, estos ejemplos no constituyen en absoluto la práctica generalizada o dominante.

- 3.16 De este modo, surge el riesgo de que la transición energética acentúe las diferencias sociales y regionales, por ejemplo, si la Comisión aplica según lo previsto la integración del sistema energético, la extensión de la infraestructura de hidrógeno y la promoción de la energía marina, ya que esto supone priorizar los conceptos centralizados en detrimento de los descentralizados.
- 3.17 En cualquier caso, la extensión paralela de infraestructuras centralizadas y descentralizadas resulta problemática y conlleva el riesgo de provocar malas inversiones. Por ejemplo, existe una competencia de uso entre una red completa de conductos de hidrógeno y la extensión de redes de calefacción urbana a baja temperatura, como se exige en la Comunicación de la Comisión sobre la evaluación de los planes nacionales de energía y clima. Por ello, el CESE ha pedido que se adopten las decisiones fundamentales pertinentes en aras de la seguridad de las inversiones⁶. Tales decisiones también tienen una importancia estratégica para el éxito de la Unión de la Energía, pero no se incluye ninguna consideración al respecto en los documentos aquí comentados.
- 3.18 Al igual que en casi todos los documentos recientes de la Comisión sobre política energética, en el informe sobre el estado de la Unión de la Energía la digitalización no desempeña ningún papel. La digitalización ofrece conceptos interesantes como, por ejemplo, las microrredes inteligentes (smart micro-grids) y los mercados inteligentes (smart markets), el microcomercio (micro-trading), las centrales de energía virtuales, etc. Todos estos conceptos pueden contribuir a una mayor eficiencia y rendimiento del mercado interior de la energía, también porque refuerzan el papel de los consumidores activos. La Comisión abordó estas cuestiones en la Estrategia Marco para una Unión de la Energía, aunque de forma muy breve⁷. Es incomprensible que en su informe sobre el estado de la Unión de la Energía pase por alto este aspecto, sobre todo teniendo en cuenta que el uso de las tecnologías digitales debe examinarse cuidadosamente desde el punto de vista de su utilidad y de los posibles problemas éticos, especialmente en lo que se refiere a la soberanía sobre los datos.
- 3.19 En cualquier caso, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la digitalización se diseñe en interés de los usuarios finales. Los ciudadanos siguen esperando una mejora de los servicios derivada de la creciente digitalización, como la posibilidad de cambio diario de proveedor, la información inmediata sobre contadores defectuosos o patrones de uso sospechosos, y procedimientos fluidos para conectar su propia producción a la red.

⁶ [DO C 429 de 11.12.2020, p. 85.](#)

⁷ [COM\(2015\) 80 final, p. 13.](#)

4. Observaciones específicas

Sobre el capítulo relativo a la descarbonización del informe sobre el estado de la Unión de la Energía

- 4.1 La Comisión señala, con razón, que el uso de energías renovables trae consigo numerosas ventajas. La cuestión relativa a quién se beneficia de estas ventajas depende sobre todo de que la transición energética se conciba fundamentalmente de forma descentralizada o centralizada⁸. La Comisión no se pronuncia al respecto en su informe.

Sobre el capítulo relativo a la seguridad energética del informe sobre el estado de la Unión de la Energía

- 4.2 La Comisión dedica, con razón, una gran atención al tema de la seguridad del suministro y, en este contexto, a la seguridad energética, y es que su importancia para la economía es incalculable. Junto a la cuestión clásica relativa a la dependencia de las importaciones, se ha de pensar sobre todo en la resiliencia frente a ataques desde el exterior, por ejemplo, por medio de la ciberdelincuencia. Las investigaciones más recientes⁹ afirman al respecto que la mejor estrategia para obtener una resiliencia elevada es el fortalecimiento de las estructuras descentralizadas que demuestren tener una capacidad insular. La Comisión debería otorgar una mayor consideración a estas conclusiones.
- 4.3 Es indiscutible que el hidrógeno verde contribuirá en el futuro a un sistema energético europeo con seguridad de suministro. El CESE se remite a sus Dictámenes «Estrategia sobre el hidrógeno»¹⁰ y «Estrategia para la integración del sistema energético»¹¹.
- 4.4 Tampoco en este caso debe pensarse únicamente a gran escala tecnológica (incluida la construcción de infraestructuras de importación de hidrógeno). Existe toda una serie de soluciones innovadoras, respetuosas con el medio ambiente —y, sobre todo, de ámbito regional o local— que pueden aplicarse directamente sobre el terreno (incluida la producción regional de hidrógeno o electrocombustibles sintéticos). Esto incrementará la seguridad del suministro, reducirá la dependencia de las importaciones y promoverá el empleo local en forma de empleos ecológicos, así como la generación de valor añadido en las regiones. Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas también deben tener la oportunidad de participar en el Pacto Verde y beneficiarse de él, lo que también impulsará la aceptación del Pacto Verde y la transformación energética.

⁸ [DO C 429 de 11.12.2020, p. 85.](#)

⁹ Véase Hirschl, B., Aretz, A., Bost, M., Tapia, M., and Gößling-Reisemann, S. (2018): Vulnerabilität und Resilienz des digitalen Stromsystems.ulnerabilität und Resilienz des digitalen Stromsystems. Schlussbericht. Berlin/Bremen, 2018, disponible en: www.strom-resilienz.de.

¹⁰ [Dictamen del CESE TEN/718 sobre la Estrategia del hidrógeno](#) (pendiente de publicación en el DO).

¹¹ [Dictamen del CESE TEN/717 sobre la Estrategia de la UE sobre la integración de sistemas energéticos](#) (pendiente de publicación en el DO).

- 4.5 La Comisión expone que con el paquete de medidas sobre energía limpia se han creado mejores condiciones para promover la participación de los consumidores en los mercados de la energía y para establecer unas condiciones de competencia equitativas para los nuevos participantes en el mercado. En realidad, en este sentido solo son pertinentes las disposiciones de la Directiva (UE) sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Todavía no es posible determinar en qué medida los Estados miembros han aplicado de manera efectiva estas disposiciones. Por tanto, la conclusión extraída por la Comisión es prematura. El CESE exige que se evalúe seriamente el importante objetivo de la participación de los consumidores, considerando en particular sus implicaciones desde el punto de vista de la política distributiva y la importancia, en ese sentido, de que también participen los hogares con bajos ingresos.
- 4.6 La Comisión hace hincapié en la importancia de las señales de precios de mercado para, entre otros, los inversores. Esto es, sin duda alguna, un aspecto importante. Sin embargo, aquí se requiere un punto de vista más diferenciado. La mayoría de los mercados de la electricidad al por mayor muestran precios a corto plazo. El hecho de que de estos pueda desprenderse algún tipo de señal para los inversores es una cuestión controvertida en la economía de la energía. Es algo que el CESE ya ha señalado en dictámenes anteriores¹². Así pues, no resulta útil que la Comisión en este contexto hable de un «mercado interior de la energía» de un modo indiferenciado. Para el éxito de la Unión de la Energía es necesario un nuevo diseño del mercado, al menos en el ámbito de la electricidad. La plena responsabilidad de balance de las energías renovables no es suficiente por sí misma. Por ello, el CESE pide a la Comisión que exponga lo antes posible sus reflexiones sobre un nuevo diseño del mercado. También debe velarse por que todos los participantes en el mercado estén sujetos a las mismas condiciones en los mercados de reserva terciaria y los mercados de balance. Esto también es absolutamente necesario para el éxito de la integración del sistema energético¹³.
- 4.7 Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que los objetivos de seguridad del suministro y neutralidad climática no pueden alcanzarse únicamente mediante las señales transmitidas por los precios.
- 4.8 En el informe de situación sobre el mercado interior de la energía, la Comisión destaca, con mucha razón, que permitir la competencia a nivel de generación y suministro debe seguir siendo una prioridad de la política energética nacional y de la política energética de la UE. Ahora bien, deja abierto qué significa esto concretamente. No es pertinente ni se ajusta al Derecho europeo establecido en el paquete de medidas sobre energía limpia que la competencia pueda promoverse únicamente por medio del acoplamiento de mercados. A la hora de aplicar los principios en materia de asignación de capacidad y gestión de la congestión establecidos en el artículo 16 del Reglamento relativo al mercado interior de la electricidad debería tenerse en cuenta la situación geográfica de los Estados miembros, que también podría justificar una

¹² [DO C 82 de 3.3.2016, p. 13.](#)

¹³ [DO C 364 de 28.10.2020, p. 158.](#)

ampliación del plazo para la instalación de capacidad. En cualquier caso, para una competencia activa resulta primordial el acceso al mercado, especialmente para los operadores más pequeños. En este sentido, la digitalización, entre otros, puede ofrecer grandes servicios.

- 4.9 En su informe de situación sobre el mercado interior de la energía, la Comisión también explica que, aunque instalaciones térmicas como las centrales de gas combinadas pueden aportar una flexibilidad importante al sistema, unos mecanismos de capacidad mal diseñados pueden distorsionar gravemente el mercado interior. A este respecto, el CESE se remite a la posición expresada en su Dictamen TEN/625. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación crítica de los mecanismos de capacidad existentes en los Estados miembros, en particular respecto al cumplimiento de los requisitos del artículo 22 del Reglamento sobre el mercado interior de la electricidad, que prevén, entre otras cosas, un límite de 550 g de CO₂ por kWh.
- 4.10 En el informe de situación sobre el mercado interior de la energía, la Comisión recuerda que se excluyeron, en general, a los gestores de redes de transporte o distribución de la propiedad y la explotación de los sistemas de almacenamiento de electricidad. El CESE acogió favorablemente esta decisión en cuanto a su principio genera¹⁴, si bien se debería permitir a los gestores de redes de distribución poseer y explotar sistemas de almacenamiento de electricidad destinados a mejorar el funcionamiento de las redes. Además, considera que ello debe ir acompañado de un fortalecimiento de los mercados inteligentes, de tal forma que los operadores del almacenamiento tengan un incentivo para seguir las señales de los operadores de red y diseñar sus sistemas de almacenamiento de un modo que beneficie al sistema. Los operadores de red necesitan incentivos apropiados para emitir las señales.
- 4.11 Las redes de distribución desempeñan un papel fundamental en el despliegue de los mercados inteligentes y, en general, en el éxito de la transición energética. Por consiguiente, en el futuro la política energética de la Unión debería centrarse en mayor medida en su modernización.
- 4.12 El CESE opina, al igual que la Comisión, que ya no se logrará alcanzar el objetivo primordial de la Directiva 2003/96/CE sobre fiscalidad de la energía. Por tanto, el CESE apoya la pretensión de la Comisión y pide una revisión ambiciosa de esta Directiva y otros mecanismos para reducir las subvenciones a los combustibles fósiles y para internalizar los costes externos.
- 4.13 El CESE vuelve a subrayar el problema de la pobreza energética y pide a la Comisión medidas concretas que vayan más allá de las directrices abstractas sobre su definición y un Observatorio Europeo de la Pobreza Energética. El CESE ha destacado en múltiples ocasiones que uno de los planteamientos que puede aportar soluciones en ese sentido es una participación amplia de los ciudadanos en el sector energético.
- 4.14 En este contexto, el CESE recuerda su posición de que es esencial evitar una sociedad energética de dos clases. No puede ser que solo los hogares bien dotados desde el punto de vista financiero y técnico se beneficien de la transición energética y todos los demás tengan que asumir los gastos. Generalmente, los ciudadanos en situación de pobreza energética no son los que tienen mayor fuerza política. Por ello, la Comisión debería hacer más para que los Estados

14

[DO C 288 de 31.8.2017, p. 91.](#)

miembros se esfuercen activamente en combatir con eficacia la pobreza energética: tanto la oleada de renovación energética en el sector de la edificación como la implicación activa de los ciudadanos en la producción de electricidad de fuentes renovables pueden contribuir a aliviar el problema. También cabe señalar que la posible ampliación del comercio de derechos de emisión a los sectores de la calefacción y el transporte puede repercutir en la equidad distributiva.

Sobre el capítulo relativo a la investigación, la innovación y la competitividad del informe sobre el estado de la Unión de la Energía

- 4.15 El CESE teme que uno de los motivos por lo que la UE se ha quedado atrás en determinados ámbitos, como en las baterías solares y de ion-litio, se deba a la escasez de demanda. Por tanto, pide a la Comisión una estrategia más amplia: la UE necesita iniciativas activas de política industrial para poner fin a la posición dominante de China en ese mercado. Por ejemplo, la propuesta de Reglamento relativo a las pilas y baterías presentada por la Comisión es un paso en la dirección correcta. Además, en el futuro sistema energético deberían reforzarse las estructuras descentralizadas, ya que esto estimula la demanda de baterías, entre otros componentes, y genera así efectos de escala que hacen que el precio de las baterías resulte atractivo.

Sobre el capítulo relativo a la Unión de la Energía dentro del contexto más amplio del Pacto Verde del informe sobre el estado de la Unión de la Energía

- 4.16 El CESE apoya a la Comisión en sus esfuerzos por promover acuerdos climáticos ambiciosos en todo el mundo. Esto requiere introducir un derecho compensatorio en frontera y tener en cuenta la protección del clima (y otros objetivos de sostenibilidad) de un modo más ambicioso y concreto en los acuerdos comerciales internacionales¹⁵.

Sobre la Comunicación sobre la evaluación de los planes nacionales de energía y clima

- 4.17 El CESE no puede comprender que la Comisión limite su crítica sobre la valoración insuficiente del potencial de las energías renovables al ámbito de la energía marina. El Comité pide a la Comisión que abandone su propia preferencia unilateral por las tecnologías de energía marina en detrimento de las tecnologías de energía solar fotovoltaica y eólica en tierra y que presente estrategias de expansión propias para estas últimas.
- 4.18 El CESE toma nota de que la Comisión reconoce el potencial de las energías renovables para la creación de empleo, y se muestra de acuerdo con ella. No obstante, pone de relieve que el pleno aprovechamiento de este potencial no será automático, sino que requiere una política activa, sobre todo en lo que se refiere a la calidad del empleo. En este contexto, resulta completamente incomprensible que la Comisión preste tan poca atención a la energía solar fotovoltaica, sobre todo teniendo en cuenta que, según se especifica en la Comunicación, se trata del sector que más empleo genera.

¹⁵ [DOC 81 de 2.3.2018, p. 44.](#)

- 4.19 El CESE pide a la Comisión que, en la revisión pendiente de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, redacte las normas aplicables a las licitaciones de tal forma que se facilite la participación de las comunidades de energía renovable y de las pymes.
- 4.20 El CESE coincide con la Comisión en que se requieren urgentemente inversiones en sistemas de calefacción urbana a baja temperatura. Debería presentarse una iniciativa pertinente al respecto.
- 4.21 Los sumideros de carbono constituyen un instrumento importante para la mitigación del cambio climático. Sin embargo, debe tenerse seriamente en cuenta la inquietud formulada en los planes nacionales integrados de energía y clima de los Estados miembros sobre el incremento de las perturbaciones naturales. Por tanto, los créditos UTCUTS siempre deben considerarse solo como un complemento a otras alternativas de acción por el clima.

Bruselas, 24 de marzo de 2021

Christa SCHWENG

Presidenta del Comité Económico y Social Europeo
